



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

104

BUENOS AIRES, 16 JUL 2009

VISTO el Expediente N° 256.987/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente N° 256.987/09, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA – ZONA ATLÁNTICA y la empresa MAR ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a foja 1, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el mentado Acuerdo las partes convienen mantener la fuente de trabajo, comprometiéndose la empresa a no efectuar reducciones y/o suspensiones del personal por causas económicas, durante el período de vigencia de la subvención otorgada por el Gobierno Nacional a través del Programa de Recuperación Productiva, conforme a los términos del texto pactado.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el Acuerdo en todos sus términos.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de registración, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto 523/05.

D.N.R.T.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**104**

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese registrado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA – ZONA ATLÁNTICA y la empresa MAR ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a foja 2 del Expediente N° 256.987/09, ratificado a foja 1, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo, obrante a foja 2 del Expediente N° 256.987/09.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Disposición al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo registrado y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° **104**

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





Expediente N° 256.987/09

Buenos Aires, 21 de Julio de 2009

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 104/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **779/09**.-

**JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO  
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.**